Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MAYOR CUATIA RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00418-00

Al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, sobre las mismas partes y clase de proceso ya se adelantó en este despacho judicial el radicado número 68001-31-03-007-2023-00371-00, el cual fue rechazado mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

FREDDY OSPINA Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre trece (13) del dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la admisión de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por TREBALL CONSULTING S.A.S., con Nit 901.145.573-1, representada legalmente por DAVID SANTIAGO PUENTES LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.756.584 contra G&DGERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S con Nit: 900.693.739-1, representada legalmente por ANDREA JOHANNA JAIMES VERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.016.111.

Sería del caso acometer el estudio de la presente demanda, si no observara el Despacho que la misma ya había sido repartida a este Despacho judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO 18/oct./2023 Fecha: Página GRUPO EJECUTIVOS CORPORACION CIRCUITO DE BUCARAMANGA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa] 18/10/2023 8:33:19AM 69517 REPARTIDO AL DESPACHO JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO NOMBRE **APELLLIDO** IDENTIFICACION SUJETO PROCESAL TREBALL CONSULTING S.A.S. 01 9011455731 1032461502 GERMAN LEONARDO CHAVEZ LOZANO 03 אוה מני פודקודות נוים"קודוה ף C21001-OJ02X11 CUADERNOS JOchoaV FOLIOS EMPLEADO OBSERVACIONES DEMANDA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir la presente demanda a la oficina de apoyo judicial de Bucaramanga, para que sea repartido en forma aleatoria entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad en debida forma (Demanda presentada por primera vez en la oficina judicial), en razón a que en este despacho judicial se adelantó la demanda con radicado 68001-31-03-007-2023-00371-00, la cual fue rechazada por auto de fecha 23 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad al acuerdo 2944 del 27 de mayo de 2005 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d51ef976fa0b44fa599b31ba5e89ffd2e8fd9cdb2c1262a5983b2446bc5300db

Documento generado en 12/12/2023 10:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica